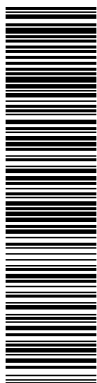


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 50/22

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:31 HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO**
- Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- Dª MARIANA PALMA MURCIA**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 10:31 horas del día 21 de noviembre de 2022, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

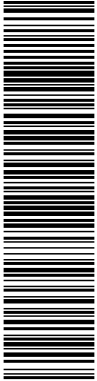
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC4398E41D32DC50C96AF8DE2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?id=1&idioma=1>

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 49/22, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 49/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 49/22, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 14 de noviembre de 2022, en la forma redactada.

SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 605/2021 (EXPTE. AJ-20/2021/4540)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 220/2022. de fecha 3 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 605/2021, interpuesto por D. GABRIEL IBÁÑEZ SÁNCHEZ, en calidad de socio único y representante legal de la empresa “ZURCANAL S.L.U” contra la resolución sancionadora contenida en el Decreto 1212, de 29 de junio de 2021, por la que se impone a ZURCANAL S.L.U una sanción de tráfico de 600 euros, por la comisión de una infracción muy grave recaída en el expediente 2021/00141.

La Sentencia INADMITE por extemporaneidad el recurso contencioso - administrativo interpuesto por D. GABRIEL IBÁÑEZ SÁNCHEZ, en calidad de socio único y representante legal de la empresa “ZURCANAL S.L.U”. Sin imposición de costas.

Contra dicha Sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos.

Copia de la Sentencia y certificación del presente acuerdo se remitirán a la Unidades de Gobernación y Policía Local de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TERCERO. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. CESAR LUIS LOZANO ENRÍQUEZ CONTRA EL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022, DENEGATORIO DE LICENCIA DE OBRAS.

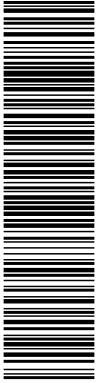
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF9DED2E085C), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.aspx?id=1&dioma=1>



Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, en el acuerdo CUARTO del Orden del Día, acordó denegar la licencia solicitada por D. CESAR LUIS LOZANO ENRÍQUEZ, en CORTIJO NUEVO, BAÚL PARCELA 152, POLÍGONO 33, y consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES AGRÍCOLAS, al incumplir el art.11.288 y siguientes del P.G.O.U. de este Municipio de Baza, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de dicho acuerdo.

Resultando que D. CESAR LUÍS LOZANO ENRÍQUEZ presenta recurso de reposición contra el citado acuerdo, así como presenta proyecto técnico para la solicitud de la citada licencia, redactado por la Ingeniera Técnica agrícola D^a Enma Martínez Blánquez y visado por colegio oficial correspondiente con fecha 21 de noviembre de 2021, alegando que ya si se cumple el art.11.288 y siguientes del PGOU, al haber restaurado la legalidad urbanística.

Considerando los informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 9 y 7 de noviembre de 2022, respectivamente, ambos obrantes en el expediente e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), que determinan que, una vez estudiado el proyecto, el mismo cumple la Normativa Urbanística y demás normativa aplicable en materia de eliminación de barreras, Legislación de aguas, Medio Ambiente, Código Técnico de Edificación, Telecomunicaciones, Seguridad y Salud, etc.

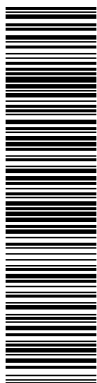
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21
	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



“Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. CESAR LUIS LOZANO ENRÍQUEZ, contra el acuerdo CUARTO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022, denegatorio de licencia de obras, y, en consecuencia:

1. Conceder licencia a D. CESAR LUIS LOZANO ENRÍQUEZ, expte. 2021/4680, para realizar obras en CORTIJO NUEVO, BAÚL PARCELA 152, POLÍGONO 33, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES AGRÍCOLAS, con arreglo al proyecto redactado por la Ingeniera Técnica Agrícola D^a Emma Martínez Blánquez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de noviembre de 2021, dado que ya se cumplen el art. 11.288 y siguientes del P.G.O.U., al haber restaurado la legalidad urbanística, siendo las coordenadas georreferenciadas UTM las siguientes:

PLANEAMIENTO: PGOU; SUELO: RÚSTICO

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	505746.70	4143517.87
2	505746.36	4143516.44
3	505748.06	4143511.40
4	505751.43	4143504.74
5	505752.75	4143502.03
6	505754.46	4143501.21
7	505761.59	4143506.26
8	505772.41	4143515.06
9	505780.22	4143521.43
10	505786.79	4143526.91
11	505788.47	4143530.37
12	505787.38	4143534.80
13	505786.43	4143536.44
14	505785.33	4143537.29
15	505780.90	4143536.01
16	505769.69	4143531.53
17	505761.40	4143527.41
18	505750.83	4143521.90
19	505748.54	4143520.46

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 12.649,59 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 457,76 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

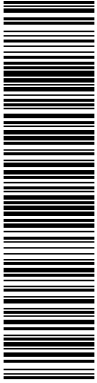
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1



- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

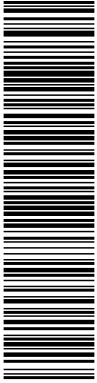
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834083 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC4398E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1



En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. DAVID VALERO SERRANO Y D^a SANDRA PANDO LOZANO.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, la Secretaria se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. DAVID VALERO SERRANO y D^a SANDRA PANDO LOZANO, de licencia para realizar obras en AVDA. EUROPA Nº 24.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

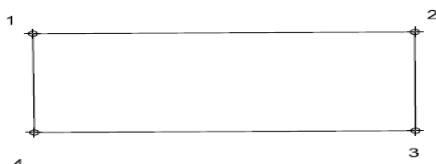
Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 4 y 7 de noviembre de 2022, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

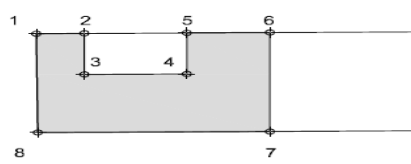
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. DAVID VALERO SERRANO y D^a SANDRA PANDO LOZANO, expediente número 2022/10395, para realizar obras en AVDA. EUROPA Nº 24, Referencia Catastral 0888502WG2408N0001LA, consistente en EJECUCIÓN DE GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Javier Salas Pérez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de septiembre de 2022; siendo las coordenadas georreferenciadas UTM las siguientes:

PLANEAMIENTO: PGOU; SUELO: URBANO; ZONA: Unifamiliar adosada (UD-3)



	X	Y
1	X=520774.6065	Y=4148702.0460
2	X=520790.6065	Y=4148702.1660
3	X=520790.6560	Y=4148695.5160
4	X=520774.6565	Y=4148695.3960
1	X=520774.6065	Y=4148702.0460



	X	Y
1	X=520774.6065	Y=4148702.0460
2	X=520776.6065	Y=4148702.0610
3	X=520776.6271	Y=4148699.3110
4	X=520780.9270	Y=4148699.3433
5	X=520780.9064	Y=4148702.0932
6	X=520784.4062	Y=4148702.1195
7	X=520784.4061	Y=4148695.4691
8	X=520774.6565	Y=4148695.3960
1	X=520774.6065	Y=4148702.0460

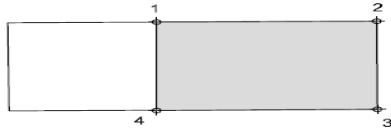
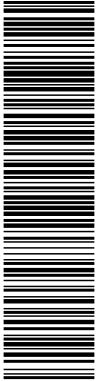
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

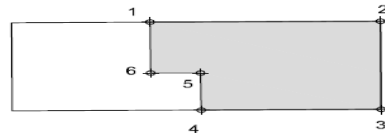
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



PLANTA BAJA

1	X=520781.0564	Y=4148702.0944
2	X=520790.6065	Y=4148702.1660
3	X=520790.6560	Y=4148695.5160
4	X=520781.0564	Y=4148695.4440
1	X=520781.0564	Y=4148702.0944



PLANTA PRIMERA

1	X=520780.6068	Y=4148702.0910
2	X=520790.6065	Y=4148702.1660
3	X=520790.6560	Y=4148695.5160
4	X=520782.8354	Y=4148695.4573
5	X=520782.8145	Y=4148698.2653
6	X=520780.6353	Y=4148698.2653
1	X=520780.6068	Y=4148702.0910

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.796,33 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 457,76 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública

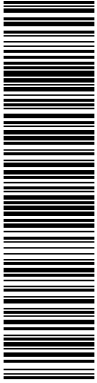
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834083 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/informaticas.do?ent_id=1&idioma=1



establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o

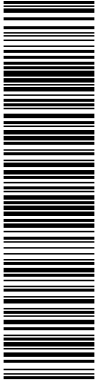
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF62BCC43988E4D32DC56C96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/informaticas.do?ent_id=1&dioma=1



razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PERI-02, QUE MODIFICA LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO EQ-01, Y LA PARCELA RESIDENCIAL R-02.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Concejal D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación, a instancia de LIDL SUPERMERCADOS SAU en el ámbito del PERI-02, que modifica la Parcela de Equipamiento EQ-01 y la Parcela Residencial R-02, y que ha sido redactado por D. Antonio Miguel Vizuette Castillo; así como someter el expediente al trámite de a información pública mediante anuncios en el BOP de Granada, Portal de Transparencia Municipal, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y un periódico, para que, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP puedan presentarse sugerencias; así como notificar el presente acuerdo a los afectados.

Resultando que se procede al inicio del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Granada nº 144, de 29 de julio de 2022, y que, transcurrido el mes legalmente establecido, no tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento alegación alguna, por lo que se emite el correspondiente certificado de no alegaciones, el cual se haya incorporado al expediente.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2022, proponiendo la aprobación definitiva del citado proyecto de reparcelación, así como que se proceda a la publicación en el BOP de dicha aprobación definitiva y que se notifique el acuerdo adoptado a las personas interesadas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

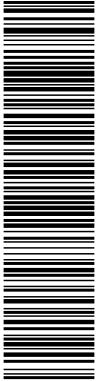
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/informacion/verificar_documento.asp?id_documento=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido, en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; P.G.O.U. de este municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, tramitado a instancia de LIDL SUPERMERCADOS SAU en el ámbito del PERI-02, que modifica la Parcela de Equipamiento EQ-01 y la Parcela Residencial R-02, y que ha sido redactado por D. Antonio Miguel Vizuete Castillo;
2. Publicar en el BOP de Granada dicha aprobación definitiva.
3. Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.

SEXTO. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MANUEL OLIVARES SÁNCHEZ, CONTRA EL ACUERDO DECIMO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022, DESESTIMATORIO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2022, en el punto DECIMO del Orden del Día, acordó desestimar la reclamación efectuada por D. MANUEL SÁNCHEZ OLIVARES, por daños sufridos en indumentaria personal el día 6 de septiembre de 2019, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados en la parte expositiva del acuerdo, y obrantes en el expediente.

Resultando que se notifica a D. MANUEL SÁNCHEZ OLIVARES el citado acuerdo, con fecha 4 de julio de 2022, y que el mismo, con fechas 1 y 3 de agosto de 2022, presenta recursos de reposición contra el citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en los cuales, en el primero, el reclamante incrementa la cuantía que solicita; mientras que, en el segundo, alega con estar de acuerdo con el contenido de la resolución desestimatoria en base que

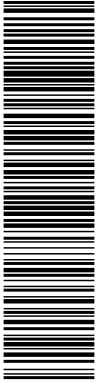
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

desconocía que los plásticos eran reutilizados del año anterior y que no vio que se encontrasen sucios, aunque el mismo reconoce en la alegación quinta, que “en mi defensa dirá que no vi el manchado del plástico debido a la falta de vista por tener catarata y menos visión de la habitual”.

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 2022, el Sr. Letrado Asesor Municipal, emite informe jurídico con respecto a los recursos presentado por el Sr. SÁNCHEZ OLIVARES, el cual obra en el expediente de su razón, y en el que hace constar:

<<<Primero. - En base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el reclamante presenta recurso de reposición al acuerdo DÉCIMO de los adoptados en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de junio de 2022, siendo éste notificado el 4 de julio de 2022, por lo que ambos escritos son presentados durante el plazo legalmente establecido.

En el primer escrito de 1 de agosto de 2022, el reclamante incrementa la cuantía que solicita y en el segundo, de 3 de agosto, alega con estar de acuerdo con el contenido de la resolución desestimatoria en base que desconocía que los plásticos eran reutilizados del año anterior y que no vio que se encontrases sucios, aunque el mismo reconoce en la alegación quinta, que “en mi defensa dirá que no vi el manchado del plástico debido a la falta de vista por tener catarata y menos visión de la habitual”.

A esto, he de remitirme al contenido del informe emitido el 18 de mayo de 2022, en el que hace constar que la jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

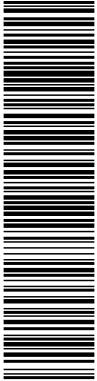
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&dioma=1



Así, con la afirmación del Sr. Sánchez Olivares en la que reconoce que presenta dificultad en su visión, hecho por el no pudo ver la existencia de pintura en los plásticos, se puede concluir que es el propio reclamante el que interviene en la producción del propio daño.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no se ha podido acreditar que los daños alegados, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Segundo. - Por lo detallado con anterioridad, este funcionario que suscribe, ratifica el contenido del informe emitido el día 18 de mayo de 2022, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas por el reclamante en su recurso de reposición de 1 y 3 de agosto de 2022, al acuerdo décimo de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de junio de 2022

Tercero. - Se dará cuenta del expediente a la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, para que a su vez la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

“Desestimar el recurso de reposición a acuerdo DÉCIMO de los adoptados en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2022, relativo a la reclamación efectuada por D. MANUEL SÁNCHEZ OLIVARES, por daños sufridos en indumentaria personal el día 6 de septiembre de 2019, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Reglamento General de Circulación; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba

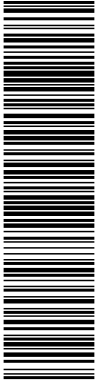
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. MANUEL SÁNCHEZ OLIVARES, contra el acuerdo DÉCIMO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2022, desestimatorio de reclamación patrimonial, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento; todo ello, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

SÉPTIMO. - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MIGUEL RODA HERNÁNDEZ, CONTRA EL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2022, DESESTIMATORIO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE MORENO MIRÓN (EXpte. 26/2022/7137)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. JOSÉ MORENO MIRÓN, por los daños sufridos en el vehículo, matrícula GR-7916-AY, alegando ser a consecuencia de rozar un bolardo sito en la Plaza de la Trinidad, el día 25 de abril de 2022, solicitando una indemnización que asciende a 278,30 €.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2022, en el que hace constar que, los bolardos situados en Plaza de la Trinidad, los elementos y mobiliario urbano de la plaza, incluidos los bolardos, cumplen la normativa vigente; y que se tendrá en cuenta que la Plaza de la Trinidad está incluida en el Conjunto Histórico de Baza y le es de aplicación la Disposición Primera 1.b del Decreto 293/2009, al estar en Conjunto Histórico Artístico, y que el proyecto fue aprobado bajo las

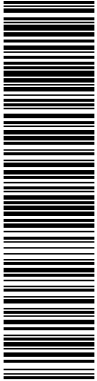
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 15 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

direcciones e informes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y los elementos que lo conforman han de adaptarse e integrarse al entorno no distorsionado el mismo y se ha de cumplir con la ley de Patrimonio.

También obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 7 de noviembre de 2022, en el que se hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración,

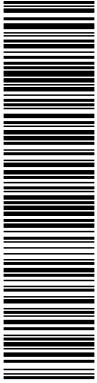
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

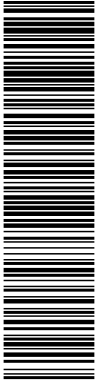
Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.1 del Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial), debiendo la Administración probar los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AFBDE2E0850) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834683 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DE2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

En el presente caso, en el informe emitido por la Arquitecta Municipal, se hace constar que los bolardos situados en Plaza de la Trinidad los elementos y mobiliario urbano de la plaza incluidos los bolardos cumplen la normativa vigente. Que se tendrá en cuenta que la Plaza de la Trinidad está incluida en el Conjunto Histórico de Baza y le es de aplicación la Disposición Primera 1.b del Decreto 293/2009, al estar en conjunto histórico artístico y que el proyecto fue aprobado bajo las direcciones e informe de la Consejería de Cultura y los elementos que lo conforman han de adaptarse e integrarse al entorno no distorsionado el mismo y se ha de cumplir con la ley de Patrimonio.

Hay que añadir igualmente, que los hitos de granito son parte del mobiliario urbano que tiene como función separar el carril de circulación de la zona peatonal, estando todos colocados de forma reglamentaria, dejando espacio suficiente para entrar y salir de las cocheras y demás maniobras en los lugares adecuados.

Precisamente por tal razón, no por el hecho de que el reclamante y el testigo acreditado declaren que los daños se han sido producidos "al rozar el vehículo con el marmolillo" situado en la Plaza de la Trinidad, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento, en este orden de cosas, el reclamante conoce perfectamente la Plaza al vivir en las inmediaciones de la misma, en Calle Redondo nº 4 y el suceso se produce al plena luz del día, por lo que únicamente se puede dirigir la causa del siniestro a la falta de pericia del propio reclamante en el momento de ejecutar la maniobra.

De conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta

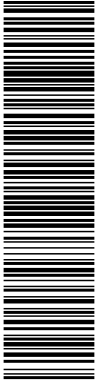
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934983 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DE2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1



administrativa y el daño que se alega, ya que que los pivotes que delimitan la Plaza de la calzada, en ningún momento son un obstáculo para la circulación, debiendo invadir el reclamante la zona destinada exclusivamente a los peatones.

Por tanto, no basta con alegar unos supuestos daños en el vehículo para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

A la vista de tal informe y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial.

CONCLUSIONES: Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

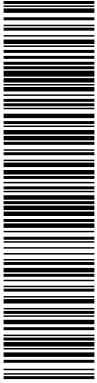
Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

Tercero. - Se dará cuenta del expediente a la Comisión Informativa correspondiente, para que a su vez la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Desestimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ MORENO MIRÓN por daños sufridos en el vehículo, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.>>>

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834083 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&idioma=1



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Reglamento General de Circulación; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ MORENO MIRÓN por daños sufridos en el vehículo, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente”.

NOVENO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL HERNÁNDEZ MARTINEZ (EXPT. 38/2020/2849)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D. MANUEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en un inmueble sito en C/ Agua nº 27, como consecuencia de filtraciones de agua originadas por inundación de agua proveniente de la red de saneamiento, solicitando una indemnización que asciende a 470,90 €.

Resultando que por la Unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, en el que se indica que, efectivamente se personaron en las

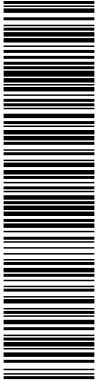
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834683 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

inmediaciones de la vivienda sita en C/ Agua nº 27 a causa de inundación de aguas fecales que provenían de la red general de saneamiento, particularmente el colector sito en C/ Porche, que el desagüe de la vivienda se efectuó a cota inferior a la conexión de la red pública de alcantarillado, hecho que ocasionaba el desbordamiento del colector del propio inmueble. Concluye que, dicho defecto ha sido detectado por los servicios municipales en el momento de realizar las obras de urgencia en marzo y abril de 2021. con el fin de evitar los sucesivos atascos e inundaciones del inmueble.

Considerando que este Ayuntamiento, en el momento del siniestro, tenía concertada una póliza de seguro de responsabilidad civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, en el que se establecía una franquicia mínima de 600 €; por lo que no procede su tramitación por parte de dicha Entidad, dado que la valoración de los daños se establece en la cantidad de 470,90 €.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 28 de octubre de 2022, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 21 de octubre de 2022, obrante en el expediente, y en base a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. MANUEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, sobre

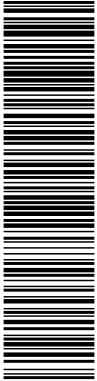
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



indemnización de daños sufridos en un inmueble sito en C/ Agua nº 27, como consecuencia de filtraciones de agua originadas por inundación de agua proveniente de la red de saneamiento, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 470,90 €, IVA incluido.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de D. MANUEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, y que se abone al mismo, por parte de este Ayuntamiento, la cantidad de 470,90 €, la cual será abonada en una cuenta bancaria de titularidad del interesado.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos.

DECIMO. - PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, obrante en el expediente, de fecha 7 de noviembre de 2022; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21
	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE	DÍAS A COMPENSAR
MARTINEZ NUÑO, DOLORES M ^a	2,00.
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	2,43”

DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

A continuación, por la Secretario se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de septiembre de 2022 al 20 de octubre de 2022.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de noviembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba

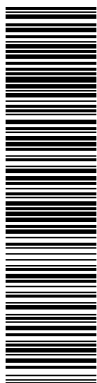
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 23 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de septiembre de 2022 al 20 de octubre de 2022, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	1.772,42 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.993,50 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.643,78 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.331,48 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.078,28 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.482,88 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	460,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	2.607,99 €
MESAS CLARES, INÉS	1.325,10 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.468,07 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	744,85 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.477,04 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.044,62 €
IMPORTE TOTAL	19.430,01 €”.

DECIMO SEGUNDO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el

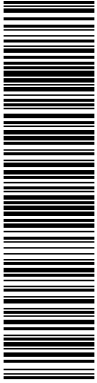
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de septiembre de 2022 y 20 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Técnica Interina de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de septiembre de 2022 al 20 de octubre de 2022:

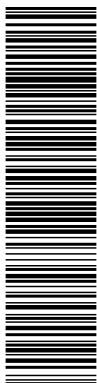
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AFBDE2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	979,04 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.519,30 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.242,84 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO	1.215,36 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.031,84 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	903,08 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	1.314,58 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	765,98 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.166,88 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	1.595,16 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.785,16 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.314,58 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.420,08 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.166,88 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.050,78 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.242,84 €
IMPORTE TOTAL	19.714,38 €"

DECIMO TERCERO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

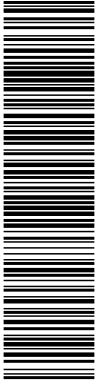
Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 31 de octubre de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 26 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; criterio 7) del Acuerdo Plenario de 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	20,00 €
Importe Total	20,00 €”.

DECIMO CUARTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR GUARDIAS LOCALIZADAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por guardias localizadas.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos

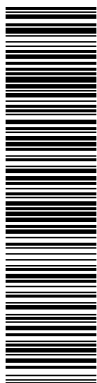
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21
	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 31 de octubre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local; art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza; Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2021; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

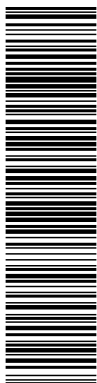
“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas realizadas desde el 21 de septiembre de 2022 al 20 de octubre de 2022:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/843/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1



CALER MOLINA, RAMÓN	256,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	256,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	352,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	352,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MESAS CLARES, INÉS	288,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	320,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	320,00 €
IMPORTE TOTAL	2.784,00 €”.

DECIMO QUINTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN JEFE POLICÍA LOCAL

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

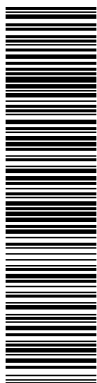
Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 31 de octubre de 2022

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; criterio 4 del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad por sustituciones, a favor del Personal Funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	234,00 €
IMPORTE TOTAL	234,00 €”.

DECIMO SEXTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN BOMBEROS

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de noviembre de 2022.

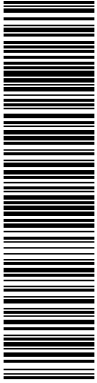
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado 4) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2022; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO MANUEL	122,75 €
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS	24,55 €
IMPORTE TOTAL	147,30 €”.

DECIMO SÉPTIMO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FERIA A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, del expediente tramitado al objeto de que se le abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por los servicios prestados y las actividades realizadas durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2022, ya que se han tenido que reforzar los servicios durante la

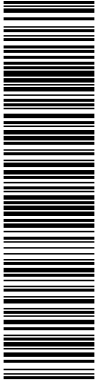
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

misma.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 31 de octubre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Criterios 4, 5, 6 y 7) del Acuerdo Plenario de 2022; y demás legislación vigente y aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, correspondiente a los servicios prestados y las actividades realizadas durante la Feria y Fiestas de septiembre de 2022, ya que se han tenido que reforzar los servicios durante la misma:

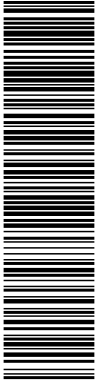
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8340883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DE2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1



<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO MANUEL	800 €
CALER MOLINA, RAMÓN	800 €
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS	800 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	800 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE FRANCISCO	800 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	800 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	800 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	800 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	800 €
MESAS CLARES, INÉS	800 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN MIGUEL	800 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	800 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	800 €
IMPORTE TOTAL	10.400 €".

DECIMO OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. AMAR BENALI

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 11 de mayo de 2022, D. AMAR BENALI, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CAFÉ BAR RESTAURANTE a ubicar en PARAJE CAMINO DE ORIA, CAPELLANÍA, POLÍGONO 13, PARCELA 286, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 28 de septiembre de 2022, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

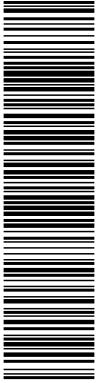
Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2022, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&idioma=1



Resultando que el día 24 de octubre de 2022, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta y Peligrosa.
- Causas: Ruidos, Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, por la que se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

- Denominación: Establecimiento de Hostelería sin Música. Epígrafe: III.2.7.a
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.
- Aforo: 20 personas
- Horario de Apertura: A partir de las 6:00 horas
- Horario de Cierre: Hasta las 2:00h (viernes, sábado y vísperas de festivos el horario se incrementa una hora más)

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 2022 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

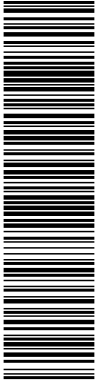
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 34 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC5C96AF8DE2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8433portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO NOVENO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO FAZIO CASTEL, EN REPRESENTACIÓN DE E-ENDESA DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 24 de mayo de 2021, D. D. FRANCISCO FAZIO CASTEL, como representante de E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U, con C.I.F: B-82846817, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PROYECTO DE CIERRE LMT. PARAJE EL BARANO T.M. BAZA, a ubicar en PARAJE EL BARANO, BAZA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía 2021/1848, 21 de octubre se Deniega dicha solicitud por suponer un uso prohibido y, por tanto, incompatible en esta clase de suelo no urbanizable de especial protección según clasificación y condiciones del PGOU.

Resultando que con fecha 12 de abril de 2022, E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U solicita la revisión de dicha Resolución alegando la modificación mediante Innovación del PGOU de Baza sobre modificación de la Ordenanza del Suelo No Urbanizable de Especial Protección “Ramblas” y “Vega del Rio Baza.

Resultando que se inicia el expediente de calificación ambiental, y comprobando que se ha aportado toda la documentación exigida, de acuerdo con los arts. 13 y 14 del R.C.A, se abrió un periodo de información pública por plazo de 20 días, mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento el día 14 de junio de 2022, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

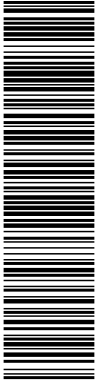
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF92BCC43988E4D32DC56C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que con fecha 11 de mayo de 2022, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 19 de octubre de 2022, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Peligro de Incendio (durante la ejecución del proyecto), impacto visual.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 2022 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

VIGÉSIMO. - ASUNTOS DE URGENCIAS

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

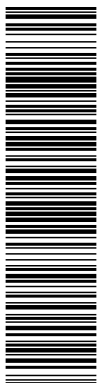
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 36 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
J19670298	ACRONO ARQUITECTURA	SERVICIO: DIRECCIÓN DE OBRA DE LA TUMBA DE LA DAMA DE BAZA	2.750,00 €	577,50 €	3.327,50 €
76147176N	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: ACTIVIDADES DE PROYECTOS JUVENILES	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: ACTIVIDAD CAMPAÑA DE NAVIDAD	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
B18402081	ARLIM, ADOLFO CARO, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA	283,88 €	59,61 €	343,49 €

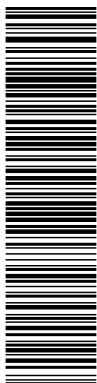
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 37 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFEB92BCC43988E4D32DC5FC96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadoc.aspx?id=843&idoma=1

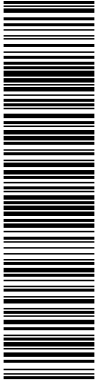


B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES MANTENIMIENTO CEMENTERIO	1.052,94 €	221,12 €	1.274,06 €
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO MATERIAL DÍA DE LA INFANCIA	282,00 €	59,22 €	341,22 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: HIPOCLORITO, OSMOSIS	567,62 €	119,20 €	686,82 €
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO FUENTES	1.268,33 €	275,36 €	1.543,69 €
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	SERVICIO: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA C/ ESTACIÓN AUTOBUSES, PABLO PICASSO, SAN JUAN	12.258,00 €	2.574,18 €	14.832,18 €
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	SERVICIO: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA C/ARRODEAS	2.208,00 €	463,68 €	2.671,68 €
45920415H	CRISTINA RUS MARTINEZ	SERVICIO: PROGRAMA EDUCATIVO ENCUENTRO INTERGENERACIONAL ALUMNOS IES+ALFAGUARA		0,00 €	50,00 €
45920415H	CRISTINA RUS MARTINEZ	SERVICIO: CUENTA CUENTOS MES DE NOVIEMBRE	132,00 €	27,72 €	159,72 €
A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	SERVICIO: RETIRADA DE ESCOMBROS OCTUBRE	505,44 €	50,54 €	555,98 €
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	SUMINISTRO: MATERIAL ARREGLOS FIESTA DE NAVIDAD BAÚL		0,00 €	249,95 €
B18837307	INFORMÁTICA BASTITANIA, S.L.U.	SUMINISTRO: EQUIPAMIENTO CEPER MARÍA DE LUNA	1.210,58 €	254,22 €	1.464,80 €
45718722N	JOSE IGNACIO IBÁÑEZ MORENO	SERVICIO: MANTENIMIENTO PINTURA CINE IDEAL	2.197,00 €	461,37 €	2.658,37 €
A18094730	JULIO BAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES MANTENIMIENTO CEMENTERIO		0,00 €	202,36 €
45714821K	MANUEL MORENO CAÑADAS	SERVICIO: DIRECCIÓN EJECUCIÓN DE LA TUMBA DE LA DAMA DE BAZA	2.750,00 €	577,50 €	3.327,50 €
52526110K	MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR	42,55 €	8,94 €	51,49 €
52526110K	MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR	58,49 €	12,28 €	70,77 €
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO ROPA MENOR	52,09 €	10,94 €	63,03 €
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: LIJADO Y BARNIZADO DE CARPINTERÍA, VENTANAS EXTERIORES DENGRA	930,00 €	195,30 €	1.125,30 €
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: REPARACIÓN ZÓCALO, REVESTIR MUSEO EN COLOR	2.104,00 €	441,84 €	2.545,84 €
B18809004	REPARACIÓN LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN KIT DISTRIBUCIÓN Y KIT RODAMIENTOS BOMBEROS	861,14 €	180,84 €	1.041,98 €
B23227721	RUEDAGUA, S.L.	SUMINISTRO: 250 CONTADORES DE AGUA	3.125,00 €	656,25 €	3.781,25 €
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ASEO E HIGIENE	1.666,03 €	179,85 €	1.845,88 €
B19603984	SUPERMANOLI, III, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL LIMPIEZA			3.709,28 €
B19603984	SUPERMANOLI, III, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO (LIMPIEZA)	187,34 €	39,34 €	226,68 €
B18538587	TODO SEGURIDAD, S.L.	SUMINISTRO: CABLE, VARILLA PARA CÁMARA VIDEOVIGILANCIA	252,00 €	52,92 €	304,92 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV 2870GKI			47,64 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV GR5106AY			40,89 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV 4122GLR			37,23 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV R5914BDB			39,29 €
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: ITV 7607CLF			56,33 €

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 38 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 18 de noviembre de 2022, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados suministros y servicios, viene determinada por la necesidad de disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología actual, estando incluidas en el objeto del contrato, la instalación, configuración y puesta en marcha, así como la gestión y el mantenimiento de todos los elementos constituyentes de la fotocopiadora, para garantizar su plena operatividad.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de la prestación objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

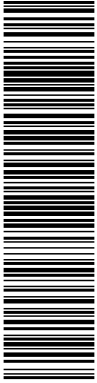
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934683 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC5FC96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del suministro

La tramitación será ordinaria.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 48.357,16 €, siendo la Base Imponible de 39.964,60€, más el IVA 8.392,56 €

El presupuesto de licitación, con la salvedad expresada del IVA, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, se ha establecido teniendo en cuenta la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP es de 39.964,60€

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2022 en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida Presupuestaria para el suministro de los equipos: 04.9200.62600

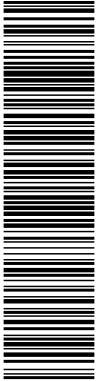
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 40 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834683 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 08AFBF62BCC43988E4D32DC5C96AF8DED2E08FC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1



Partida Presupuestaria para el mantenimiento: 04.9200.21600

El plazo máximo de entrega y puesta en marcha del suministro será de TRES MESES, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato.

El lugar de entrega y la puesta en funcionamiento del suministro será en el Ayuntamiento de Baza, Plaza Mayor, 4,18800, Baza (Granada).

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de Julio de 2019, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de de 48.357,16 €, siendo la Base Imponible de 39.964,60€, más el IVA 8.392,56 €.

2.- Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

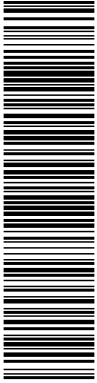
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 41 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Ayuntamiento
DE BAZA

3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

4.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de de 48.357,16 €, siendo la Base Imponible de 39.964,60€, más el IVA 8.392,56 €.
2. Designar a D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero municipal, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL CENTRO URBANO DE BAZA, GRANADA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA,

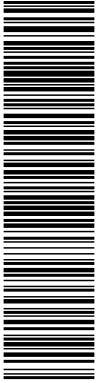
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 42 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



NEXTGENERATIONEU, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 21 de noviembre de 2022, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que ha de regir el contrato de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la implementación de zona de bajas emisiones en el centro urbano de Baza, Granada, cofinanciadas por la Unión Europea, NextgenerationEu, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de octubre de 2022, en la que se hace constar:

“””Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L
- CONSTRUCCIONES NILA, S.A

A continuación, se procede a la apertura de los Sobres N^o 1, que contienen la documentación administrativa, DEUC, resultando que:

- La licitadora “CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L”, la presenta correctamente.
- La licitadora “CONSTRUCCIONES NILA, S.A”, la presenta correctamente.

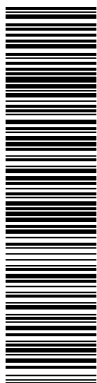
Los licitadores han sido invitados y con antelación suficiente, para que puedan asistir a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del Sobre 2. Asisten:

- Antonio Jesús Pérez Moreno, en nombre de “CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L”,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21
	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por las licitadoras, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por:

- D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico municipal.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación

2.- Se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la Plataforma de contratos del sector público. ""

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de noviembre de 2022, en la que se hace constar:

""Las licitadoras han sido invitadas y notificadas de la hora, fecha y lugar, vía correo electrónico y con antelación suficiente, para que pueda asistir a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 3. No asisten.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido el 28 de octubre de 2022 por:

- D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico municipal.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

Empresa	Puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A	5 puntos

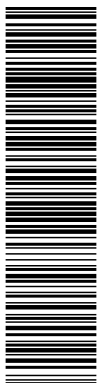
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 44 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21
	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L 0 puntos

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica

Empresa	Oferta Económica (Sin IVA)	Manten. precios durante ejecución Ptos.	Reducc. Plazo Máximo Ejecución Ptos.	Ampli. Plazo Garantía Ptos.	Total Puntos
CONSTRUCCIONES NILA S.A	625.663,64 €	15 NO	0 2 meses	10 meses	15
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L	630.980,00 €	14,8 SI	20 2 meses	10 0 meses	0
				36	44,87

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Empresa	Oferta Cualitativos	Criterios	Oferta Cuantitativos	TOTAL
CONSTRUCCIONES NILA S.A	5 puntos		45 PUNTOS	50 PUNTOS
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L	0 puntos		44,87 PUNTOS	44,87 PUNTOS

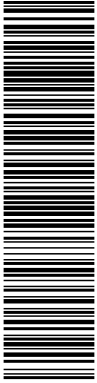
La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Proponer la adjudicación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la implementación de zona de bajas emisiones en el centro urbano de Baza, Granada, cofinanciadas por la Unión Europea, NextgenerationEu, del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa "CONSTRUCCIONES NILA S.A", por el precio de 625.663,64 más el IVA 131.389,36€, siendo el importe total de 757.053,00€, por un plazo de ejecución de SIETE MESES, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 45 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8ED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&idioma=1



2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.""".

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2022, en la que se hace constar:

""A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del art. 140 LCSP.

Dicha documentación es calificada por la mesa considerándola COMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto para la implementación de zona de bajas emisiones en el centro urbano de Baza, Granada, cofinanciadas por la Unión Europea, NextgenerationEu, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa "CONSTRUCCIONES NILA S.A", por el precio de 625.663,64 más el IVA 131.389,36€, siendo el importe total de 757.053,00€, por un plazo de ejecución de SIETE MESES, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

2.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.""".

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 21 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 745/2021 de 16 de abril, PROPONGO:

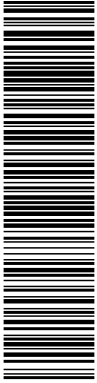
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 834883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF82BCC43988E4D32DC50C96AF8D2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&dioma=1



1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas de CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L y CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
3. Adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto para la implementación de zona de bajas emisiones en el centro urbano de Baza, Granada, cofinanciadas por la Unión Europea, NextgenerationEu, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa "CONSTRUCCIONES NILA S.A", por el precio de 625.663,64 más el IVA 131.389,36€, siendo el importe total de 757.053,00€, por un plazo de ejecución de SIETE MESES, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

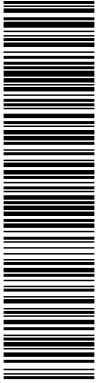
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L y CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/11/2022-50	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 10:38 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/11/2022 09:21	ESTADO FIRMADO 22/11/2022 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934883 2Y2QE-GB0P9-WL9X4 09AFBF92BCC43988E4D32DC50C96AF8DED2E085C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

3. La adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto para la implementación de zona de bajas emisiones en el centro urbano de Baza, Granada, cofinanciadas por la Unión Europea, NextgenerationEu, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa "CONSTRUCCIONES NILA S.A", por el precio de 625.663,64 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 131.389,36 €, siendo el importe total de 757.053,00 €, por un plazo de ejecución de SIETE MESES, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen la presente licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

VIGÉSIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:21 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA,

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCIA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com